

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, dos minutos del día **21 de agosto de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidenta**, y con la asistencia de los concejales delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Álvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa- Presidenta , doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

**CONCEJALES**

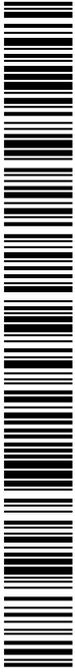
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN	Sí



4006754aa910121588207e83a30a09199

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Nº Orden</b>	<b>Expresión del asunto</b>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13/08/2024, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 12580/2024. Propuesta aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 20/08/2024).
Punto 3º	Expte.: 12515/2024. Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán.
Punto 4º	Expte.: 7757/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Suministro e Instalación de 5 Totems Digitales Táctiles de 49 pulgadas, incluyendo Plataforma de Gestión, Software para Información Turística ? Comercial y la Creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán, a la entidad Numsys, S.A.
Punto 5º	Asuntos de urgencia.
Punto 5.1º	Expte. 360858/2021. Propuesta para la aceptación de la cesión gratuita del inmueble propiedad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, situado en la calle San Antonio de Padua nº 2, en Mogán Pueblo. Expte. 44/2021 del Servicio de Patrimonio del Cabildo de G.C.
Punto 5.2º	Expte.:9556/2023. Propuesta para adjudicar la ejecución del contrato de obra de Instalación de Alumbrado Público Fotovoltáico en calle Nayra y aledaños, Loma II - Arguineguín, T.M. Mogán a la entidad Clean Canarian Energy, S.L.
Punto 5.3º	Expte. 4069/2024. Propuesta para adjudicar el servicio para el control de calidad de agua de consumo humano en el municipio de Mogán, a la entidad FCC AQUALIA, S.A.
Punto 5.4º	Expte.: 5326/2024 Propuesta para declarar desierta la licitación de la Concesión de servicio Gestión del sitio Etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" ( El Molino de Viento), T.M. Mogán.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13/08/2024, en sesión ordinaria.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha **13 de agosto de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte.: 12580/2024. Propuesta aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 20/08/2024).**

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 09/08/2024, con CSV nº n006754aa936131587507e8257080721A, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1623	Emit- 2	2287,32	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24.	RESIDUOS

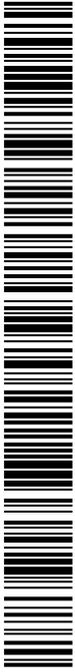


4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Gest residuos. Marzo 24	
F/2024/2162	Emit- 4	1958,53	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. 25/04/24	RESIDUOS
F/2024/2464	086170250976 0041 C00Z4060003258	166,66	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/08/24. Expte. 18-SUM-12. Resu seguir ejecu sum eléctri instala y depen. 01/11/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2823	2024 00031	14500	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 4058/24. Serv elabora plan acción imple Agenda urbana Española. 01/02 al 15/05/24 ISP	ALCALDIA
F/2024/3009	Emit- 7	2605,92	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gest residuos. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/3073	FV24-0287	42769,67	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 20/08/24. Expte. 851/24. Repara sin zanja del colector saneamien c/ Lanzarote. 05/02 al 22/02/24	AGUAS
F/2024/3140	FR 20240767	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 791/20. 2ª prorro аренда bien inmueble taller mcpal. Junio 24	MANTENIMIENT
F/2024/3176	2024 035	8604,93	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpieza inst mcpales. Mayo 24	CONSERVILIMPI
F/2024/3312	2024-0053	63780,29	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. ABRIL 24	AGUAS
F/2024/3313	2024-0054	3764,85	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLA. ABRIL 24	AGUAS
F/2024/3321	24-05847	2909,66	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 20/08/24. Expte. 7335/24. Sum e instala de columna semafórica en GC.500. 17/06/24	MANTENIMIENT
F/2024/3478	Emit- 10	4053,93	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. Junio 24	RESIDUOS
F/2024/3576	Emit- 14	875,5	TÉCNICAS DE HORMIGÓN Y MORTEROS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 9062/24. Sum materiales señal y manteni viales. 01/07/24	TRAFICO

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3672	2024 041	3627,68	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 16976/23. Serv profesio asisten especiali Edusi. 18/12/23 al 30/06/24. ISP	FONDOSEUROPE
F/2024/3683	7402100547-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 9062/22. Prorro nº 1 Lote 5 seguro vida. 01/07 al 30/09/24	RRHH
F/2024/3718	8756	1000	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 20/08/24. Expte. 1356/24. Promo espacios publicita noticias periódi digital. Junio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3749	0102 2024	994,67	JOSE ISMAEL SANTANA GARCIA	JGL 20/08/24. Expte. 10165/24. Sum banderas personali decora Fies Carmen 24. 05/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3790	3363/2024	17983,17	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 19-SER-06. 2ª Prorro serv trans usua CAP. Junio 24	CAP
F/2024/3794	3472/2024	618	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 9725/24. Serv trans activi cultural. Club La Jaca. 23/06/24	PARTICIUDADA
F/2024/3838	2024 043	9328,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpie inst mcipales 24. Junio 24	CONSERYLIMPI
F/2024/3874	FR 20240879	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 791/20. 2ª Prorro arrenda bien inmueble mcpial. Julio 24	MANTENIMIENT
F/2024/3879	Rect-Rect 20241005	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Enero 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3880	Rect- 20241009	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Febrero 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3881	Rect 20241020	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4125	24917773	203,05	DEMARCACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 20/08/24. Expte. AUT08/24/35/0208. Canon ocupa domi públi celebra evento depor trave a nado 24.	DEPORTES
F/2024/4134	24000060	29874,4	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 7693/24. Instala césped artifi diferen colores CEIP Playa de Arguine. 30/07/24	OBRAS
F/2024/4142	2508/2024	18808,87	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 19-SER-06. 2ª Prorro serv trans usuarios CAP. Abril 24.	CAP
F/2024/4149	2024-0084	53791,61	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. Canon Agua depurada Arguineguín y Pto. Mogán. Junio	AGUAS



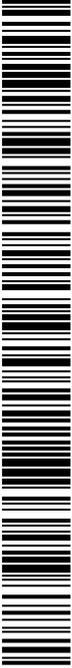
4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				24	
F/2024/4150	2024-0085	3229,05	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. Canon Agua depurada Edar Pto. Mogán y Veneguera. Junio 24	AGUAS
F/2024/4157	INV/2024/07/0111	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 8028/23. Lote 3 serv wifi zona públí wifi4eu. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4158	INV/2024/07/0112	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 8028/23. Lote 1 serv gestionados infraestruc CPD y sistem. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4163	2024 038	123447,04	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 20/08/24. Expte. 14668/23. Enco Políti Social. Julio 24	CAP
F/2024/4187	FVREG FV24070459	1900	IZERTIS SA	JGL 20/08/24. Expte. 342/24. Serv soporte mant asis técnica centralitas telefóni alcatel. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4190	FG 2404815	471,08	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 514/24. Sum materi y produc higie y desinfe inst. depor. 31/07/24	DEPORTES
F/2024/4195	Emit- 21	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 20/08/24. Expte. 3168/23. Serv aloja y mante web corpora. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4207	Emit- 463	856	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems y yup charge. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4210	90UCUT7D0007	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20/08/24. Expte. 355548/21. Única prórró serv teleco. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/4216	Emit- 00120240264	481,5	INVENTIA PLUS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 3174/23. Serv sopor y mante APP Corpora mcpial. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4219	1298	196,46	SEGURDADES SL	JGL 20/08/24. Expte. 7770/22. Serv asesor jurí mate Prote datos y DPD. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4220	1002227V2400007	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 16-SER-08. Única prórró serv mant y conserva jardí, espaci libres y zonas verdes.	PARQUESYJARD



4006754aa910121588207e83a30a09199

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Julio 24	
F/2024/4228	Emit- 32	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 20/08/24. Expte. 1144/20. 2ª Prórro serv representa jurídica. Julio 24	ASESORIAJURI
F/2024/4229	MD07-0075-2024	2995	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 20/08/24. Expte. 1496/23. Asesora jurídi inter recur Cabildo. 31/07/24	ASESORIAJURI
F/2024/4232	Emit- 454	201,16	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 20/08/24. Expte. 504/24. Sum recam para vevehícu parque móvil. 16/07 al 31/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4233	FRVEP23009799 FRVEP23009799	187,55	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 20/08/24. Expte. 1905/24. Sum neumáti para motoci parque móvil. 16/07 al 31/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4244	F05 3893	200,09	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 20/08/24. Expte. 506/24. Sum recambios para camiones.31/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4249	FAV-24100-003363	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante softwa gest integral mcipal. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4253	81/JUL 24007001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 20/08/24. Expte. 10-GSP-02. Serv públí limpie espacios públí. Julio 24	LIMPIVIARIA
F/2024/4256	OS2024 00048	294,25	N2B SOLUTIONS SL	JGL 20/08/24. Expte. 2086/24. Serv soport y mant proservic. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4281	8841	1000	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 20/08/24. Expte. 1356/24. Promo espa publici notici períodi digital. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4285	Fn2024-0024	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 20/08/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv asesora técni urbaní arqui superior. 05/07 al 05/08/24	URBANISMO
F/2024/4293	Emitidas 40	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 294/24. Serv mante soport asist técni expert. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4298	1180215050	171,86	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2227/24. Sum herrami taller parque móvil. 14/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4300	E24-307	750	EVERYCODE SL	JGL 20/08/24. Expte. 3171/23. Serv accesibilidad. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4301	CR V 4087	211,06	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 628/24. Sum materi y piezas eléctri vehicu parque móvil. 06/08/24.	PARQUEMOVIL



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4306	90UCUT7D0008	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20/08/24. Expte. 355548/21. Única próro serv telecomu. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4312	FACTURA MOGÁN 2 1	2300	JUAN FLORENCIO DEL TORO NAVARRO	JGL 20/08/24. Expte. 3191/24. Serv educa y foma realiza curso alfarería tradicional. 04/03 al 10/05/24	PARTICIUDADA
F/2024/4313	FV24 000282	73511,18	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 17-SER-22. 3º próro serv activi depor y aten cliente. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4314	FV24 000283	43987,21	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 17-SER-07. 3º próro serv mante y limpie instala mcipal deporti. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4316	Emit- 239	772,5	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 9566/24. Serv transp Julio, proyec Escue Depor Verano 24. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4323	Emit- 30	95,12	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 477/24. Sum recam especi para vehícu japones parque móvil. 06/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4326	7520242990003000 0000	883,04	MAPFRE VIDA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 9568/24. Seguro colec acciden. Escue deport verano 24. 30/06 al 01/09/24	DEPORTES
F/2024/4347	Emit- 24000023	4155,53	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 3822/24. Sum materia ferrete manteni instala deporti. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4365	FAC 24553	1891,3	PISCINAS ZURITA SLU	JGL 20/08/24. Expte. 4823/24. Sum produc quimi trata piscinas mcipales. 01/07 al 31/07/24	DEPORTES
F/2024/4366	2024//6712	1236,98	AGUACANA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 717/24. Sum agua embotellada para trabaja diferenes instala. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4393	126936335-06M	49,22	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4394	122296387-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo	TESORERIA



4006754aa910121588207e83a30a09199

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				mes junio	
F/2024/4395	122296387-06MIOF	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. JGL 20/08/24. Liq.comision mnto/inop. TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4396	122298516-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4397	122306186-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4414	2024 201	601,98	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 526/22. Publi anun bop. Padrones, Calenda y ordenan fiscal. 13/06/24	TESORERIA
F/2024/4415	2024 200	531,4	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 526/22. Publica anunci bop. Padrones, calenda y ordenanza. 13/06/24	TESORERIA
F/2024/4445	2024 50	547837,67	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. N°EXPTE 1168/2021 ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Julio 24	TESORERIA
F/2023/4647	2023101014649	267,8	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 20/08/24. Expte 14081/2023. Transporte tijera elevadora electrica para trabajos eleboración mural decorativo	CEMENTERIO
	<b>TOTAL.-</b>	<b>1400962,55</b>			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4255	2024 048	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan turísti Mogán, monta, mar y cielo. Julio 24. Next generation. ISP	ALCALDIA
F/2024/4297	Rect-3-02-21- 25	4351,5	OPENGRAN 1 S.L	JGL 20/08/24. Expte. 7649/24. 4 planos vuelo perime y ollaos sobra Feria de Ecotu. Next Generation. 10/05 al 28/05/24	FONDOSEUROPE
	<b>TOTAL.-</b>	<b>11927,14</b>			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.



4006754aa910121588207e63a30a09199

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

**III**

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

**IV**

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1623	Emit- 2	2287,32	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gest residuos. Marzo 24	RESIDUOS
F/2024/2162	Emit- 4	1958,53	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. 25/04/24	RESIDUOS
F/2024/2464	086170250976 0041 C00Z4060003258	166,66	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/08/24. Expte. 18-SUM-12. Resu seguir ejecu sum eléctri instala y depen. 01/11/23 al 29/02/24	ALUMBRADO
F/2024/2823	2024 00031	14500	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 4058/24. Serv elabora plan acción imple Agenda urbana Española. 01/02 al 15/05/24 ISP	ALCALDIA
F/2024/3009	Emit- 7	2605,92	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gest residuos. Mayo 24	RESIDUOS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



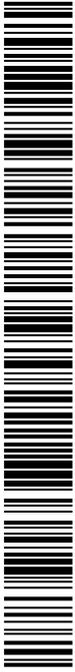
4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3073	FV24-0287	42769,67	EICOH EXPLOTACIONES SL	JGL 20/08/24. Expte. 851/24. Repara sin zanja del colector saneamien c/ Lanzarote. 05/02 al 22/02/24	AGUAS
F/2024/3140	FR 20240767	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 791/20. 2ª prórro arrenda bien inmueble taller mcpial. Junio 24	MANTENIMIEN
F/2024/3176	2024 035	8604,93	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpieza inst mcipales. Mayo 24	CONSERYLIMPI
F/2024/3312	2024-0053	63780,29	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. ARGUINEGUIN Y PUERTO MOGAN. ABRIL 24	AGUAS
F/2024/3313	2024-0054	3764,85	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. CANON AGUA DEPURADA. VENEGUERA-CASILLA. ABRIL 24	AGUAS
F/2024/3321	24-05847	2909,66	ELECTRONIC TRAFIC S.A	JGL 20/08/24. Expte. 7335/24. Sum e instala de columna semaforica en GC.500. 17/06/24	MANTENIMIEN
F/2024/3478	Emit- 10	4053,93	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2087/24. Gestión residuos. Junio 24	RESIDUOS
F/2024/3576	Emit- 14	875,5	TÉCNICAS DE HORMIGÓN Y MORTEROS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 9062/24. Sum materiales señali y manteni viales. 01/07/24	TRAFICO
F/2024/3672	2024 041	3627,68	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 16976/23. Serv profesio asisten especiali Edusi. 18/12/23 al 30/06/24. ISP	FONDOSEUROPE
F/2024/3683	7402100547-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 9062/22. Prórro nº 1 Lote 5 seguro vida. 01/07 al 30/09/24	RRHH
F/2024/3718	8756	1000	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 20/08/24. Expte. 1356/24. Promo espacios publicita noticias períodi digital. Junio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3749	0102 2024	994,67	JOSE ISMAEL SANTANA GARCIA	JGL 20/08/24. Expte. 10165/24. Sum banderas personali decora Fies Carmen 24. 05/07/24	FESTEJOSYEVE

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3790	3363/2024	17983,17	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 19-SER-06. 2ª Prorro serv trans usua CAP. Junio 24	CAP
F/2024/3794	3472/2024	618	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 9725/24. Serv trans activi cultural. Club La Jaca. 23/06/24	PARTICIIDADA
F/2024/3838	2024 043	9328,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 15408/23. Encomien serv limpie inst mcipales 24. Junio 24	CONSERYLIMPI
F/2024/3874	FR 20240879	1713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 791/20. 2ª Prorro arrenda bien inmue taller mcipal. Julio 24	MANTENIMIEN
F/2024/3879	Rect-Rect 20241005	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Enero 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3880	Rect- 20241009	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Febrero 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3881	Rect 20241020	321	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 20/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4125	24917773	203,05	DEMARCACION DE COSTAS EN CANARIAS.	JGL 20/08/24. Expte. AUT08/24/35/0208. Canon ocupa domi públí celebra evento depor trave a nado 24.	DEPORTES
F/2024/4134	24000060	29874,4	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 7693/24. Instala césped artifi diferen colores CEIP Playa de Arguine. 30/07/24	OBRAS
F/2024/4142	2508/2024	18808,87	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 19-SER-06. 2ª Prorro serv trans usuarios CAP. Abril 24.	CAP
F/2024/4149	2024-0084	53791,61	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. Canon Agua depurada Arguineguín y Pto. Mogán. Junio 24	AGUAS
F/2024/4150	2024-0085	3229,05	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/08/24. Expte. 357204/21. Canon Agua depurada Edar Pto. Mogán y Veneguera. Junio 24	AGUAS
F/2024/4157	INV/2024/07/0111	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 8028/23. Lote 3 serv wifi zona públí wifi4eu. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4158	INV/2024/07/0112	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 8028/23. Lote 1 serv gestionados infraestruc CPD y sistem. Julio 24	INFORYNNTT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



4006754aa910121588207e83a30a09199

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4163	2024 038	123447,04	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 20/08/24. Expte. 14668/23. Enco Políti Social. Julio 24	CAP
F/2024/4187	FVREG FV24070459	1900	IZERTIS SA	JGL 20/08/24. Expte. 342/24. Serv soporte mant asis técnica centralitas telefóni alcatel. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4190	FG 2404815	471,08	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 514/24. Sum materi y produc higie y desinfe inst. depor. 31/07/24	DEPORTES
F/2024/4195	Emit- 21	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 20/08/24. Expte. 3168/23. Serv aloja y mante web corpora. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4207	Emit- 463	856	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/08/24. Expte. 3169/23. Serv mante Tótems y yup charge. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4210	90UCUT7D0007	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20/08/24. Expte. 355548/21. Única prórro serv teleco. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/4216	Emit- 00120240264	481,5	INVENTIA PLUS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 3174/23. Serv sopor y mante APP Corpora mcpial. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4219	1298	196,46	SEGURDADES SL	JGL 20/08/24. Expte. 7770/22. Serv asesor juri mate Prote datos y DPD. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4220	1002227V2400007	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 16-SER-08. Única prórro serv mant y conserva jardi, espaci libres y zonas verdes. Julio 24	PARQUESYJARD
F/2024/4228	Emit- 32	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 20/08/24. Expte. 1144/20. 2ª Prórro serv representa juridica. Julio 24	ASESORIAJURI
F/2024/4229	MD07-0075-2024	2995	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 20/08/24. Expte. 1496/23. Asesora jurídi inter recur Cabildo. 31/07/24	ASESORIAJURI
F/2024/4232	Emit- 454	201,16	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 20/08/24. Expte. 504/24. Sum recam para vevehícu parque móvil. 16/07 al 31/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4233	FRVEP23009799	187,55	EL PASO 2000	JGL 20/08/24. Expte. 1905/24.	PARQUEMOVIL



4006754aa910121588207e83a30a09199

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	FRVEP23009799		TECNOLOGY S.L.U	Sum neumáti para motoci parque móvil. 16/07 al 31/07/24	
F/2024/4244	F05 3893	200,09	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 20/08/24. Expte. 506/24. Sum recambios para camiones.31/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4249	FAV-24100-003363	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 20/08/24. Expte. 13185/22. Única próro serv mante softwa gest integral mcipal. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4253	81/JUL 24007001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 20/08/24. Expte. 10-GSP-02. Serv públí limpie espacios públí. Julio 24	LIMPIVIARIA
F/2024/4256	OS2024 00048	294,25	N2B SOLUTIONS SL	JGL 20/08/24. Expte. 2086/24. Serv soport y mant proservic. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4281	8841	1000	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 20/08/24. Expte. 1356/24. Promo espa publici notici períodi digital. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4285	Fn2024-0024	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 20/08/24. Expte. 12039/22. Única próro serv asesora técni urbaní arqui superior. 05/07 al 05/08/24	URBANISMO
F/2024/4293	Emitidas 40	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 294/24. Serv mante soport asist técni expert. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4298	1180215050	171,86	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2227/24. Sum herrami taller parque móvil. 14/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4300	E24-307	750	EVERYCODE SL	JGL 20/08/24. Expte. 3171/23. Serv accesibilidad. Julio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/4301	CR V 4087	211,06	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 628/24. Sum materi y piezas eléctri vehicu parque móvil. 06/08/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/4306	90UCUT7D0008	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20/08/24. Expte. 355548/21. Única próro serv telecomu. Julio 24	INFORYNNTT
F/2024/4312	FACTURA MOGÁN 2 1	2300	JUAN FLORENCIO DEL TORO NAVARRO	JGL 20/08/24. Expte. 3191/24. Serv educa y foma realiza curso alfareria tradicional. 04/03 al 10/05/24	PARTICIUDADA
F/2024/4313	FV24 000282	73511,18	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 17-SER-22. 3ª próro serv activi depor y aten cliente. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4314	FV24 000283	43987,21	LUDE GESTIONES Y	JGL 20/08/24. Expte. 17-SER-07.	DEPORTES



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SERVICIOS, S.L.	3º próro serv mante y limpie instala mcipal deporti. Julio 24	
F/2024/4316	Emit- 239	772,5	SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 9566/24. Serv transp Julio, proyec Escue Depor Verano 24. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4323	Emit- 30	95,12	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 20/08/24. Expte. 477/24. Sum recam especí para vehícu japones parque móvil. 06/08/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4326	7520242990003000 0000	883,04	MAPFRE VIDA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 9568/24. Seguro colec acciden. Escue deport verano 24. 30/06 al 01/09/24	DEPORTES
F/2024/4347	Emit- 24000023	4155,53	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 3822/24. Sum materia ferrete manteni instala deporti. Julio 24	DEPORTES
F/2024/4365	FAC 24553	1891,3	PISCINAS ZURITA SLU	JGL 20/08/24. Expte. 4823/24. Sum produc quími trata piscinas mcipales. 01/07 al 31/07/24	DEPORTES
F/2024/4366	2024/6712	1236,98	AGUACANA S.A	JGL 20/08/24. Expte. 717/24. Sum agua embotellada para trabaja diferenes instala. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4393	126936335-06M	49,22	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 126936335 Policia Local (ord 230) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4394	122296387-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4395	122296387-06MIOP	26,75	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. JGL 20/08/24. Liq.comision mnto/inop. TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4396	122298516-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA
F/2024/4397	122306186-06M	10,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 20/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo mes junio	TESORERIA

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4414	2024 201	601,98	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 526/22. Publi anun bop. Padrones, Calenda y ordenan fiscal. 13/06/24	TESORERIA
F/2024/4415	2024 200	531,4	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 20/08/24. Expte. 526/22. Publica anunci bop. Padrones, calenda y ordenanza. 13/06/24	TESORERIA
F/2024/4445	2024 50	547837,67	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/08/24. N°EXPTE 1168/2021 ENCOMIENDA DE GESTION TRIBUTARIA. Julio 24	TESORERIA
F/2023/4647	2023101014649	267,8	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 20/08/24. Expte 14081/2023. Transporte tijera elevadora electrica para trabajos elaboración mural decorativo	CEMENTERIO
<b>TOTAL.-</b>		<b>1400962,55</b>			

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4255	2024 048	7575,64	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 20/08/24. Expte. 2851/23. Ser asist técni Plan turísti Mogán, monta, mar y cielo. Julio 24. Next generation. ISP	ALCALDIA
F/2024/4297	Rect-3-02-21- 25	4351,5	OPENGRAN 1 S.L	JGL 20/08/24. Expte. 7649/24. 4 planos vuelo perime y ollaos sobra Feria de Ecotu. Next Generation. 10/05 al 28/05/24	FONDOSEUR OPE
<b>TOTAL.-</b>		<b>11927,14</b>			

**TERCERO.-** Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible (Euros)	Tipo Impositivo (%)	Cuota (Euros)
4058/24	2024/2823	14500	7,00 %	1015
2851/23	2024/4255	7575,64	7,00 %	530,29
16976/23	2024/3672	3627,68	7,00 %	253,94
342/24	2024/4187	1900	7,00 %	133



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible (Euros)	Tipo Impositivo (%)	Cuota (Euros)
3168/23	2024/4195	416,66	7,00 %	29,17
7157/22	2024/4219	196,46	7,00 %	13,75
13185/22	2024/4249	3357,5	7,00 %	235,03
3171/23	2024/4300	750	7,00 %	52,5
5238/24	2024/3865	1000	7,00 %	70
			<b>TOTAL.-</b>	<b>2332,68</b>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte.: 12515/2024. Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán.**

*“Rayco Guerra Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio, en atención a declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán** y visto el Informe-Propuesta emitido, con fecha 16 de agosto de 2024, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:*

*María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato para el Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán, tiene a bien realizar la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes*

**ANTECEDENTES**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

**Primero.-** El Ayuntamiento de Mogán dispone actualmente de un contrato formalizado para la prestación del Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán, cuya vigencia finaliza a fecha 8 de octubre de 2024.

**Segundo.-** La presencia en espacios públicos de determinados animales, tanto vertebrados como invertebrados, así como un elevado número de individuos pertenecientes a una misma especie, pueden suponer un problema potencial para la salud de las personas y los animales que transiten por esos mismos espacios. Asimismo, la presencia de determinados organismos considerados vectores de transmisión de determinadas enfermedades, también constituye un potencial riesgo para la salud de la población de un área determinada.

**Tercero.-** Las labores de vigilancia y control vectorial incluyen tareas de desinfección, desinsectación y desratización. El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios personales ni materiales, así como tampoco cuenta con la habilitación necesaria, para prestar los servicios objeto de esta licitación, pues carece de personal propio especializado en uso y gestión de biocidas, así como de vehículos en los que transportar el material necesario para realizar los trabajos. Si quisiera hacer frente a este gasto con medios propios, debería habilitar en el presupuesto vigente crédito suficiente en materia de inversiones para adquisición de vehículos y aumentar el gasto personal previsto, cuestión que actualmente no se encuentra prevista en el presupuesto municipal que ahora mismo se encuentra en ejecución.

Con todo ello se concluye que el Ayuntamiento de Mogán carece de los medios materiales y personales para llevar a cabo las labores de vigilancia y control vectorial, por lo que se precisa que dichas tareas sean desempeñadas por una entidad externa especializada.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

#### Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

j) Protección de la salubridad pública.

**Segundo.-** La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en relación a las competencias de los Ayuntamientos sobre el control sanitario en edificios, establece lo siguiente:

**Artículo 47.** Competencias de los Ayuntamientos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio, en el marco de los Planes de Salud y de los programas, directrices y criterios del Gobierno de Canarias y de la Consejería competente en materia de sanidad, las siguientes competencias:

▮

c) El control sanitario de los edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físicodeportivas y de recreo.

**Tercero.-** El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone lo siguiente:

**Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.**

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

**Cuarto.-** El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

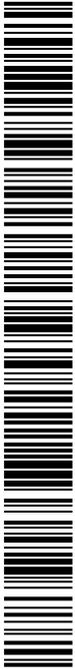
**Quinto.-** Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Sexto.-** Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2019/2049, de 17 de junio:

**SEGUNDO.-** Competencias de la Junta de Gobierno local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e63a30a09199

1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

]

e) Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando, de acuerdo con el apartado anterior, sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

**CONCLUSIONES**

**Primera y única.-** Existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Al contrato referido le corresponden los siguientes CPVs:

	<b>Código CPC</b>	<b>Código CPV</b>	<b>Descripción del servicio</b>
<b>CPV principal</b>	<b>87409</b>	<b>90922000-6</b>	<b>Servicios de control de plagas</b>
CPV secundario	87403	90921000-9	Servicios de desinfección y exterminio
CPV secundario	87401-87409	90923000-3	Servicios de desratización
CPV secundario	87401-87409	90924000-0	Servicios de fumigación

Tomando en consideración la conclusión expuesta, se tiene a bien elevar la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en los fundamentos jurídicos.

**Segundo.-** Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán.



4006754aa910121588207e63a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán**, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en los fundamentos jurídicos.

**Segundo.-** Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el término municipal de Mogán.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte.: 7757/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Suministro e Instalación de 5 Totems Digitales Táctiles de 49 pulgadas, incluyendo Plataforma de Gestión, Software para Información Turística Comercial y la Creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán, a la entidad Numsys, S.A.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN**» expte. 7757/2024, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2024, vista la propuesta de Dña. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Gustavo García Campos, de fecha 9 de mayo de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que Según el Informe de fecha 21 de junio de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, es objeto de la presente licitación el Suministro e instalación de 5 totems digitales táctiles de 49 pulgadas, incluyendo plataforma de gestión, software para información turística – comercial y la creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán incluido en el marco de lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de “Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los cuales proporcionarán a los turistas el soporte informativo necesario referente a la Actividad Comercial existente en el Ámbito de Playa de Mogán.

Para ello, será necesario la creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán que será alojado en un Software de Información Turística y Plataforma de Gestión.

>**VISTO** que No se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a que el suministro se compone de un único elemento.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 60900 “Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 101.864,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011900.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 21 de junio de 2024. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato mixto de suministro y servicios cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):

<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos).</b>	
• <b>CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (Max. 60 puntos)</b>	<b>60 puntos</b>
• <b>CRITERIO AUT. 2 – Soluciones Certificadas. (Max. 30 puntos)</b>	<b>30 puntos</b>
• <b>CRITERIO AUT. 3 - Reducción plazo de entrega. (Max. 10 puntos).</b>	<b>10 puntos</b>

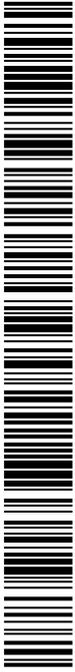
**CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS (Hasta 100 puntos)**

- **CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (MAX. 60 puntos)**

Se establece como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del material, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los ítems entregado.

- **Valoración CRITERIO AUT. 1. (MAX. 60 puntos).**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



4006754aa910121588207e83a30a09199

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes **del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **60 puntos**.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi: 60 * (Mo / Oi)$$

Donde: Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

Oi= Oferta económica propuesta (i)

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para la clasificación de una oferta anormal o desproporcionada, se seguirá a lo estipulado en el art.85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

• **CRITERIO AUT. 2 – Soluciones Certificadas. (MAX. 30 puntos)**

◦ **Valoración CRITERIO AUT. 2. (MAX. 30 puntos).**

Por disponer de soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de SEGITTUR (**Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P.**, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación (I+D+i) en el sector turístico español, tanto en el sector público (nuevos modelos y canales de promoción, gestión y creación de destinos inteligentes, etc.) como en el sector privado (apoyo a emprendedores, nuevos modelos de gestión sostenible y más competitivo, exportación de tecnología española).

Este Ayuntamiento está adherido a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para el periodo 2023 -2025 ya que ha sido evaluado por Segittur.

La valoración de este criterio será de siete con cinco (7,5) puntos por Solución Certificada presentada, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

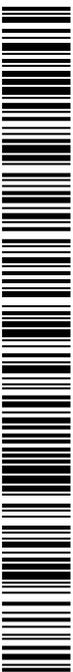
Se valorarán con hasta 30 puntos disponer de 4 soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de Segittur 2023, siempre que sean de los módulos descritos:

- Chatbot / Procesamiento del lenguaje natural.....7,5 puntos
- CRM Turístico.....7,5 puntos
- Desarrollo de portales y webs.....7,5 puntos
- Plataformas DTI / Smart City.....7,5 puntos

Se valorará con 7,5 puntos cada solución certificada presentada por el licitador.

Será imprescindible el aportar información descriptiva sobre dichas soluciones acreditadas en el portal de Segittur, incluyendo la URL de acceso a cada una de las soluciones siempre que haya sido, y que la fecha de alta de la solución sea de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

• **CRITERIO AUT.3 - Reducción plazo de entrega. (MAX. 10 puntos).**

Se establece como tercer criterio de adjudicación, la reducción de plazo de entrega e instalación, motivado por ser más conveniente para la administración y los futuros usuarios la puesta en funcionamiento de los productos a suministrar con la mayor brevedad posible.

**Valoración CRITERIO AUT. 3. (MAX. 10 puntos).**

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- 1.- Plazo de entrega e instalación 1 (14 semanas). 2,5 puntos.
- 2.- Plazo de entrega e instalación 2 (13 semanas). 5 puntos.
- 3.- Plazo de entrega e instalación 3 (12 semanas). 10 puntos.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

b.- El sorteo, en caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>VISTO el informe emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán., que consta en el expediente, se considera, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato asciende a la cantidad 101.864,00 euros, estando incluidos en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG), un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI) y un incremento del (7)% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Coste directo.	Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
		Coste indirecto.			
2024	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	6.664,00 €	101.864,00 €
<b>TO-TAL</b>	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	6.664,00 €	101.864,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</b>			<b>101.864,00 €</b>		

Descripción.	Unidades.	Precio €/Ud.	TOTAL.
Hardware (49")	5	9100 €	45.500,00 €
Instalación – Transporte - Mantenimiento	1	16.500,00 €	16.500,00 €
Creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán	1	14.000,00 €	14.000,00 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

Software – Plataforma de Gestión	1	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>Presupuesto ejecución material.</b>			<b>80.000,00 €</b>
<b>Gastos generales.</b>		13,00%	10.400,00 €
<b>Beneficio Industrial.</b>		6,00%	4.800,00 €
<b>Total PRESUPUESTO.</b>			<b>95.200,00 €</b>
	<b>I.G.I.C.</b>	7,00%	6.664,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IGIC.</b>			<b>101.864,00 €</b>

Para mayor detalle se adjunta el

El valor estimado del contrato, asciende a **95.200,00 euros**, sin IGIC.

AÑO	Coste directo.	Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	TOTAL.
		Coste indirecto.		
2024	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	95.200,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			<b>95.200,00 €</b>	

El contratista deberá acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera.

Con la finalidad de disponer de una entidad contratista con una adecuada capacidad económica para poder afrontar los gastos derivados del contrato, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios. referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato correspondiente a una (1) anualidad.

<b>(Una vez y media el valor estimado del contrato).</b>	<b>142.800,00 €</b>
--	---------------------

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a



4006754aa910121588207e83a30a09199

tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato correspondiente a una anualidad. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

(70% del valor de una anualidad según valor estimado del contrato)	66.640,00 €
---	-------------

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Habilitación empresarial o profesional

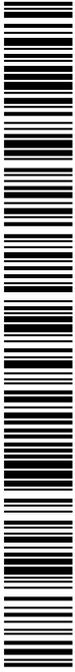
Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

- Conforme al artículo 159.4 de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a esta licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

>**VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024, Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

• **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.

• **Consta en el expediente documento de RC de fecha 21 de junio de 2024 por importe de 101.864,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.**

• **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

**>VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de junio de 2024.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2024, acuerda:**

**“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN» expte. 7757/2024.**

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO**, previsto en el artículo 159 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN» expte. 7757/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.**

**TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 101.864,00 euros** (neto: 95.200,00 euros; IGIC: 7%: 6.664,00 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 95.200,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 60900 “Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 101.864,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011900, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.**

**CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Playas y Turismo, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a Presidencia, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que con fecha 25 de junio de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 11 de julio de 2024.

> **VISTO** que se ha recibido en fecha 18/07/2024 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> **VISTO** que en fecha 19 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único (CSV [j006754aa91f1f0c85f07e813d070c0fb](#) )

> **VISTO** que en fecha 30 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar ofertas incursas en presunta baja anormal o desproporcionada y requerir justificación (CSV [B006754aa92f1f052e707e8071070a2c4](#) )

> **VISTO** que en fecha 14 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar el Informe Técnico de valoración de ofertas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [8006754aa92d1408b3807e802e080a03t](#) )

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.- EXCLUIR al licitador SEEKETING S.L. CIF: B47685490** al no presentar documentación alguna que justifique su oferta, considerándose por tanto, que la oferta presentada es anormalmente baja o desproporcionada.

**CUARTO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ( PRTR), EXP: 7757/2024 a la entidad NUNSYS, S.A. - CIF: A97929566, por un importe sin I.G.I.C. de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (65.382,69 €) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.576,79 €) , siendo el importe total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS 69.959,48 €, siendo el plazo máximo de duración del contrato de 12 semanas, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



4006754aa910121588207e83a30a09199



Unidad administrativa de Secretaría

considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Soluciones Certificadas**

Dispone de Soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de SEGITTUR:

SI **X** NO

Marcar, en su caso, las soluciones disponibles:

- Chatbot / Procesamiento del lenguaje natural..... **X**
- CRM Turístico..... **X**
- Desarrollo de portales y webs..... **X**
- Plataformas DTI / Smart City..... **X**

Será imprescindible el aportar información descriptiva sobre dichas soluciones acreditadas en el portal de Segittur, incluyendo la URL de acceso a cada una de las soluciones siempre que haya sido, y que la fecha de alta de la solución sea de 2023. (SE ADJUNTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA)

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3.- Reducción plazo de entrega.**

Marcar, en su caso, el plazo de entrega ofertado:

- 1.- Plazo de entrega e instalación 1 (14 semanas)
- 2.- Plazo de entrega e instalación 2 (13 semanas)
- 3.- **Plazo de entrega e instalación 3 (12 semanas) X**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Max. 60 Ptos.)	SOLUCIONES CERTIFICADAS (Max. 30 Ptos.)	PLAZO ENTREGA - Semanas - (Max. 10 Ptos.)	TOTAL
NUNSYS SA. - (CIF.: A97929566)	56,85	30	10	96,85
AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL. (CIF.: B98619281)	52,06	22,5	10	84,56
IURBAN DIGITAL TOURISM SL. (CIF.: B93470094)	41,94	30	10	81,94
FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL. (CIF.:B85042737)	60	0	10	70

**\*Este contrato cuenta con financiación emitida por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.**

**\*Dado que para la presente licitación el adjudicatario deberá asumir la ampliación de la licencia Cicerone, la cual ha sido renovada para el periodo Septiembre 2023 – Septiembre 2025, tal como se**



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la consulta formulada durante el plazo de licitación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de la misma.

**QUINTO.- Requerir a la entidad NUNSYS, S.A. - CIF: A97929566** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, dado que para la presente licitación el adjudicatario deberá asumir la ampliación de la licencia Cicerone, la cual ha sido renovada para el periodo Septiembre 2023 – Septiembre 2025, tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la consulta formulada durante el plazo de licitación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de la misma.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **3.269,13 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Playas y Turismo, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a Presidencia, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## **5.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**5.1. Expte. 360858/2021. Propuesta para la aceptación de la cesión gratuita del inmueble propiedad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, situado en la calle San Antonio de Padua nº 2, en Mogán Pueblo. Expte. 44/2021 del Servicio de Patrimonio del Cabildo de G.C.**

“**Dña. Juana Teresa Vega Jiménez**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, OAC y Transparencia, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en referencia a la cesión gratuita del inmueble referenciado situado en la Calle San Antonio de Padua nº 2 propiedad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, de fecha 20 de agosto de 2024, con CSV: [U006754aa90414182bc07e82c7080a0bD](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa,

«**<< Esther Melián González**, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, y en referencia a la cesión gratuita del inmueble situado en la Calle San Antonio de Padua nº 2 propiedad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, **tiene a bien emitir el siguiente INFORME,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto que debido a la necesidad de seguir prestando servicios públicos esenciales en el Pueblo de Mogán se hizo necesario solicitar al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la cesión gratuita de la propiedad del inmueble situado en la Calle San Antonio de Padua n.º 2 en Mogán Pueblo, edificio emblemático del municipio de Mogán con CSV: [X006754aa9250813aab07e52c1070d006](#) (Número de registro Orve: REGAGE21s00012818851 de fecha 08/07/2021).

La identificación y antecedentes del inmueble son los siguientes:

- Inmueble situado Calle San Antonio de Padua, n.º 2 - Mogán Pueblo Término Municipal de Mogán.
- Propietario: Cabildo de Gran Canaria.
- Año de construcción: 1928.
- Superficie construida vivienda según catastro: 129 m<sup>2</sup>.
- Clase: urbano
- Uso principal: residencial
- Referencia catastral: 8844601DR2884S0003YJ
- Superficie total parcela: 594 m<sup>2</sup>
- Participación del inmueble: 24,901200 %

**SEGUNDO.-** Visto que el inmueble situado en la Calle San Antonio de Padua n.º 2 en Mogán Pueblo es de titularidad del Excmo. Cabildo de G.C. pero lleva cedido y siendo usado y cuidado por el Ayuntamiento de Mogán desde hace muchos años, siempre destinado, desde sus inicios, a la prestación de servicios públicos esenciales en el Pueblo de Mogán, entre los que destacamos los siguientes:

- Educación.
- Política social.
- Centro de mayores

**TERCERO.-** Visto que mediante la presentación de una memoria se justificó ante el Excmo. Cabildo de Gran Canaria la necesidad o conveniencia de la cesión gratuita del inmueble referenciado y los motivos. Para esto último, se acreditó la idoneidad del inmueble objeto del expediente para cumplir con la finalidad pretendida con CSV: [a006754aa9131b07af507e716c0b0c263](#) (Número de registro Orve: REGAGE23s00080633478 de fecha 27/11/2023).

**CUARTO.-** Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Gran Canaria en sesión celebrada el día 06 de mayo de 2024 adoptó el acuerdo relativo a la Cesión gratuita de la propiedad del inmueble situado en la c/ San Antonio de Padua, n.º 2 (T.M. Mogán), interesándose que por el órgano competente de la Corporación Municipal se adopte acuerdo de aceptación de dicha cesión, a los efectos de proceder a su formalización con CSV: [S006754aa9071c038ca07e81f1060839u](#) (Número de registro Orve: REGAGE24e00048181365 de fecha 28/06/2024).

**QUINTO.-** Que es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tiene a bien emitir la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se proceda, por el órgano competente de esta Corporación Municipal, a adoptar el acuerdo de aceptación de la cesión gratuita del inmueble referenciado situado en la



4006754aa910121588207e83a30a09199

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

C/ San Antonio de Padua, nº 2 (T.M. Mogán), a los efectos de proceder a su formalización por parte del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento. >>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Proceder, por el órgano competente de esta Corporación Municipal, a adoptar el acuerdo de aceptación de la cesión gratuita del inmueble referenciado situado en la C/ San Antonio de Padua, nº 2 (T.M. Mogán), a los efectos de proceder a su formalización por parte del Excmo. Cabildo de Gran Canaria. .

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible - Servicio de Patrimonio).

**TERCERO.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Negociado Patrimonio, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **5.2. Expte.:9556/2023. Propuesta para adjudicar la ejecución del contrato de obra de Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en calle Nayra y alrededores, Loma II - Arguineguín, T.M. Mogán a la entidad Clean Canarian Energy, S.L.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 6 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023 , con un presupuesto base de licitación de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 2 de febrero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO** procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 2 de febrero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 365.993,42
- Costes indirectos: 10.979,80
- Gastos generales: 49.006,52
- Beneficio industrial: 22.618,39

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 448.598,13, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO que el Acta de Replanteo Previa** del PROYECTO DE «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO C/ NAYRA Y ALEDAÑAS LOMA 2 - ARGUINEGUÍN**» ha sido suscrita con fecha 7 de febrero de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de marzo de 2024.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**».

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria.

> **VISTO** que con fecha 25 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2024.

> **VISTO** que en fecha 24 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), ([CSV 9006754aa9241d00d0e07e83a9040704x](#) )

> **VISTO** que en fecha 06 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1), ([CSV v006754aa90908056d507e82e6050d17W](#) )

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 06 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, (CSV [o006754aa9150805e5107e8349050d1a4](#) )

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, (CSV [8006754aa91a090331007e80cb050b37u](#) )

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2024, acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS, LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 9556/23, a la entidad **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** con CIF: A79486833, por un importe ascendente a **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (380.900,00)**, correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (26.663,00)**, ascendiendo a un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (407.563,00)** y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de **CINCO (5) MESES** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **considerando que es la oferta más ventajosa**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- **Resto de la oferta presentada:**

**2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación**

**X SI**, se gira visita a la zona de actuación.

**3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo**

-Se presentará un programa:

**X SI**

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra**

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves). .

**X SI**

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

**X SI**

**5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: **DOS (2) años** (límite máximo 2 años)

**-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

<b>Empresas</b>	<b>Oferta</b>	<b>Visit</b>	<b>Programa</b>	<b>Mejora</b>	<b>Plazo</b>	<b>Total</b>
-----------------	---------------	--------------	-----------------	---------------	--------------	--------------



			económica	a	trabajo	s	Garantía	
1	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.		380900	Si	Si	2	2 años	98,05
2	IMESAPI, S.A.		380966,42	Si	Si	2	2 años	98,04
3	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)		394464,91	Si	Si	2	2 años	97,56
4	MAINCA CANARIAS, S.L.		340000	Si	Si	2	2 años	96,78
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)		381308,41	Si	Si	2	2 años	94,03
6	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.		338504,76	Si	Si	2	2 años	93,80
7	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)		390602,38	Si	Si	2	2 años	93,72
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.		397268,31	Si	Si	2	2 años	93,42
9	ELECTRIMEGA, S.L.U.		344865,46	Si	Si	2	2 años	91,72
10	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.		412665,42	Si	Si	2	2 años	89,32
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.		445310,76	Si	Si	2	2 años	52,75

\* La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

**CUARTO.- Requerir a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **19.045 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e



4006754aa910121588207e83a30a09199

Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.

> **VISTO** que se requiere al licitador propuesto como adjudicatario, la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de mayo de 2024, finalizando el plazo para la presentación en fecha 29 de mayo de 2024.

> **VISTO** que con fecha 16 de mayo de 2024, RE 7604, el licitador CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF B76047547 presenta escrito en el que, en síntesis, se solicita revisión y aclaración de las puntuaciones obtenidas respecto a la valoración de las ofertas, así como la suspensión del procedimiento.

> **VISTO** que con fecha 17 de mayo de 2024, RE 7640 se interpone, por la entidad MAINCA CANARIAS SL, con CIF: B76152727, Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, considerándose que las valoraciones de las ofertas en relación al criterio referido al Programa de Trabajo son incorrectas, por lo que se solicita la revisión de las mismas, así como la adopción de la medida cautelar de suspensión del acto.

> **VISTO** que con fecha 24 de mayo de 2024 se emite Informe Técnico en el que se revisan y rectifican las puntuaciones obtenidas por los licitadores, proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por el licitador CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. (CSV O006754aa90718141f707e82af05080ak )

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico de rectificación de las valoraciones relativas a las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, (CSV P006754aa91b160f78607e828a070818n )

> **VISTO que con fecha 28 de mayo de 2024 se dicta por la Alcaldesa-Presidenta, el Decreto N.º 3043/2024, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para suspender el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, y demás extremos recogidos en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Suspender, a solicitud de los recurrentes, la ejecución del acto impugnado, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, en el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, al considerarse que la ejecución del acto impugnado puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, atendiendo a que el plazo para la presentación de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario finaliza en fecha 29 de mayo de 2024 y que se ha emitido nuevo Informe Técnico que rectifica las valoraciones otorgadas inicialmente a los licitadores presentados y admitidos.

**TERCERO.-** Publicar la resolución que se adopte en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

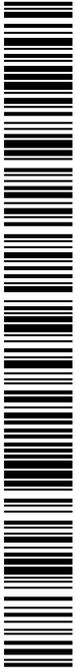
(..)

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2024, acuerda:**

**PRIMERO.-** Levantar la suspensión de la ejecución del acto impugnado relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** ESTIMAR los Recursos de Reposición interpuestos por la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L así como por la entidad MAINCA CANARIAS SL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, al estimarse los errores detectados en la valoración de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

ofertas presentadas por los licitadores en el archivo electrónico n.º2, con las rectificaciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2024 que obra incorporado al expediente.

**TERCERO.- Considerar nuevo propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, a la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF: B76047547, por un importe ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO ( 338.504,76 ), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (23.695,33 ), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS ( 362.200,09 ) y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, considerando que es la oferta más ventajosa, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:**

**- Resto de la oferta presentada:**

**2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación**

**X SI**, se gira visita a la zona de actuación.

**3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo**

-Se presentará un programa:

**X SI**

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra**

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves). .

**X SI**

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

**X SI**

**5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: 2 años (límite máximo 2 años)

**-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	99,0796
2	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	99,0670
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	380900	Si	Si	2	2 años	98,5033
4	IMESAPI, S.A.	380966,42	Si	Si	2	2 años	98,5018
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	381308,41	Si	Si	2	2 años	98,4942

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

6	COMPañÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)	390602,38	Si	Si	2	2 años	98,2529
7	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	394464,91	Si	Si	2	2 años	98,1282
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	397268,31	Si	Si	2	2 años	98,0260
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	412665,42	Si	Si	2	2 años	97,1802
10	ELECTRIMEGA, S.L.U.	344865,46	Si	Si	2	2 años	89,0232
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	445310,76	Si	Si	2	2 años	59,1776

**CUARTO.- Requerir a CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **16.925,24 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos.

**> VISTO** que en fecha 20 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [Q006754aa91e140f4a607e81e3080c14t](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

**>CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



4006754aa910121588207e83a30a09199

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de ejecución de la obra «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, a la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF: B76047547, por un importe ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO ( 338.504,76 ), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (23.695,33 ), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS ( 362.200,09 ) y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, debiendo instalarse las luminarias descritas en proyecto, al no aceptarse las luminarias propuestas, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **considerando que es la oferta más ventajosa**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- **Resto de la oferta presentada:**

**2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación**

**X SI**, se gira visita a la zona de actuación.

**3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo**

-Se presentará un programa:

**X SI**

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra**

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves). .

**X SI**

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

**X SI**

**5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: **2 años** (límite máximo 2 años)

**-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	99,0796
2	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	99,0670
3	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	380900	Si	Si	2	2 años	98,5033
4	IMESAPI, S.A.	380966,42	Si	Si	2	2 años	98,5018

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	381308,41	Si	Si	2	2 años	98,4942
6	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)	390602,38	Si	Si	2	2 años	98,2529
7	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	394464,91	Si	Si	2	2 años	98,1282
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	397268,31	Si	Si	2	2 años	98,0260
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	412665,42	Si	Si	2	2 años	97,1802
10	ELECTRIMEGA, S.L.U.	344865,46	Si	Si	2	2 años	89,0232
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	445310,76	Si	Si	2	2 años	59,1776

**\*La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.**

**QUINTO.- Requerir a la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.- Designar al Técnico municipal D. Carlos Suárez Guillén, Ingeniero Técnico Industrial, como Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos."



4006754aa910121588207e83a30a09199

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5.3. Expte. 4069/2024. Propuesta para adjudicar el servicio para el control de calidad de agua de consumo humano en el municipio de Mogán, a la entidad FCC AQUALIA, S.A.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

**>VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, vista la propuesta de JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **«SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.**

**>VISTO que se emite, en fecha 3 de julio de 2024, Memoria Justificativa por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán a los diferentes depósitos y redes de abastecimiento que gestiona el Ayuntamiento de Mogán**

**>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.**

**>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.**

**>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:**

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e63a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	4,00
	2.- Buenas prácticas medioambientales	1,00
	3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución	5,00
	4.- Mejoras del servicio	15,00
	5.- Oferta económica	75,00
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100,00

#### 12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

##### 12.1.1 Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (6,00 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

##### 12.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4,00 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

##### 12.1.3 Experiencia y consolidación de buena ejecución (5,00 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación, la experiencia de trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio, y que estén refrendados por Administraciones Públicas y/o Empresas Privadas.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

##### 12.1.4 Mejoras del servicio (15,00 puntos)

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta técnica competitiva que ayude a equilibrar/mejorar la gestión y planificación del servicio, sin producir una merma en la prestación del mismo y con el propósito de aumentar la calidad del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

##### 12.1.5 Oferta Económica (75,00 puntos)

Se propone como quinto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica

competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA.

#### 12.2.- Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

##### 12.2.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4,00 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de 4,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. 2,00 puntos
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. 1,00 puntos.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. 1,00 puntos.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas

##### 12.2.2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (1,00 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 1,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 1,00 puntos.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación:

1. Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos

##### 12.2.3 Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de 5,00 puntos, con el siguiente concepto:

1. Certificados de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007), máximo 5,00 puntos.

Se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución esté entre los 110.633,98 euros hasta los 250.000 euros. 2,50 puntos

- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea mayor de 250.000 euros. 5,00 puntos

Nota.- La documentación solicitada en el punto 1 se acreditará mediante copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas para la que ha realizado los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007).

##### 12.2.4 Valoración de las Mejoras del servicio (15,00 puntos)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=75*(O/mo)$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

mo: % reducción de la mejor oferta

O : % de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.3.- Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato.

12.4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

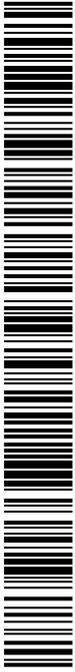
c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

**>VISTO que el presupuesto de gasto máximo e indicativo que prevé soportar la Administración para el presente Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán, por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 169.111,94 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales, un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial y un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:**

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	132813,9	17265,81	7968,83	11063,4	169111,94
<b>TOTAL</b>	<b>132813,9</b>	<b>17265,81</b>	<b>7968,83</b>	<b>11063,4</b>	<b>169111,94</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

<b>PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO E INDICATIVO</b>			<b>169111,94</b>		

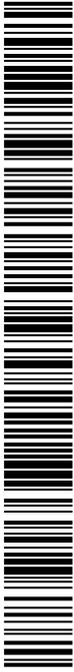
El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **632.194,16 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
PRIMERA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
SEGUNDA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
TERCERA PRÓRROGA	132813,9	17265,81	7968,83	158048,54
<b>TOTAL</b>	<b>531255,6</b>	<b>69063,23</b>	<b>31875,34</b>	<b>632194,16</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			<b>632194,16</b>	

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de licitación, gastos generales y beneficio industrial incluido.



4006754aa910121588207e83a30a09199

**>VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

**>VISTO** que con fecha 5 de julio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

**>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de julio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

**>VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de julio de 2024, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 169.111,94 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

**> VISTO** que con fecha 10 de julio de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 12 de julio de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 02 de agosto de 2024.

**> VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico n.º 1) (CSV [k006754aa9060d0f08507e823e08080aB](#) )**

**> VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV [n006754aa9140d06e5e07e814208080aB](#) )**

**> VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [p006754aa9200d05e2e07e807808080aI](#) )**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2024, acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 4069/24 a la entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF: A26019992, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 158.048,54 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 11.063,40 euros, siendo el importe total de 169.111,94 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 5: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 36,55% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**Desglose de precios unitarios:**

**Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI**

**Oferta presentada:**

**1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales, criterio automático**

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas **SÍ**

**2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales, criterio automático.**

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

**3.- Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución**

1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007): **SÍ**

Aporta copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas. **SÍ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e63a30a09199

#### 4.- Valoración de las mejoras del servicio

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) **SÍ**

**-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**FCC AQUALIA, S.A.**

**99**

**CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U**

**74,25000000**

**\*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

**CUARTO.- Requerir a la entidad FCC AQUALIA, S.A. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

**Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe 7.902,43 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige**

la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 21 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [j006754aa90215087e207e819a080b0a0](#) )

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 4069/24 a la entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF: A26019992 , por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 158.048,54 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 11.063,40 euros, siendo el importe total de 169.111,94 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 5: **Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 36,55% (detallados más adelante)**, y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el **plazo de UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**Desglose de precios unitarios:**

**Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI**

**Oferta presentada:**

**1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales, criterio automático**

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.



4006754aa910121588207e83a30a09199

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas **SÍ**

2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales, criterio automático.

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

3.- Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución

1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007): **SÍ**

Aporta copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas. **SÍ**

4.- Valoración de las mejoras del servicio

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) **SÍ**

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

**-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**FCC AQUALIA, S.A. 99**

**CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U 74,25000000**

**\*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

**SEXTO.-** Designar al Técnico municipal D. JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ, Ingeniero Técnico Industrial, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5.4. Expte.: 5326/2024 Propuesta para declarar desierta la licitación de la Concesión de servicio Gestión del sitio Etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" ( El Molino de Viento), T.M. Mogán.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **«GESTIÓN DEL SITIO ETNOLÓGICO DEL B.I.C. EL MOLINO QUEMADO (EL MOLINO DE VIENTO), TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN»**, Expte. 5326/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

**>VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2024, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación de la **«gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), ambos situados en el Término municipal de Mogán»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.



4006754aa910121588207e83a30a09199

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 21 de marzo de 2024 por parte de Doña Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 18 de abril de 2024, Informe por Dña. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** es la gestión turístico-cultural del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento). Todo ello con la finalidad de garantizar la conservación, el acceso público, la difusión y la promoción de actividades relacionadas con el conocimiento y aprecio del patrimonio histórico de Gran Canaria en general y de Mogán en particular.

>**VISTO** que **La no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de concesión de servicios cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«

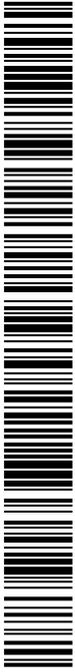
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta económica (Autom.)	Máx. 50 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Buenas prácticas sociales (Autom.)	Máx. 15 puntos
Ampliación de la apertura (Autom.)	Máx. 20 puntos
Actividades complementarias (Autom.)	Máx. 15 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**10.1.- Criterios económicos (máx. 50 puntos)**

**10.1.1.- Oferta económica, criterio automático (50 puntos)**

Se propone como criterio de adjudicación el mejor canon mensual ofertado, por resultar más beneficioso para el interés general la selección de la oferta económicamente más ventajosa en concordancia con los principios generales de la contratación pública. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

10.1.1.- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.



4006754aa910121588207e63a30a09199

10.1.2.- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio, siéndole asignados 50,00 puntos.

10.1.3.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**Pm:** puntuación máxima

**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica

**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el licitador que no presente oferta en relación a este criterio o si la oferta es inferior al canon mínimo establecido será excluido del procedimiento de licitación.

El canon mínimo mensual previsto a pagar al Ayuntamiento de Mogán se cifra en 50,00 euros mensuales, mientras que el canon máximo mensual es de 1.200,00 euros porque, en base al estudio de viabilidad económico-financiero, un importe superior supondría obtener una margen de explotación negativo, es decir, la gestión del servicio sería deficitaria.

Por lo tanto, el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando se ofrezca un canon mensual superior a 1.200,00 euros.

## 10.2.- Criterios cualitativos (máx. 50 puntos)

### 10.2.1.- Valoración de buenas prácticas sociales, criterio automático (15 puntos)

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, obligatoriamente, con el objetivo de comprobar el tipo de contrato que tiene cada trabajador, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa, los cuales podrán ser sustituidos por el último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible; en este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales. La asignación de los puntos será en función de:

- Plantilla conformada por al menos el 50,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 7,50 puntos.
- Plantilla conformada por al menos el 75,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 11,25 puntos.
- Plantilla conformada por el 100,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 15,00 puntos.

Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0,00 puntos en este criterio.

### 10.2.2.- Ampliación de la apertura, criterio automático (20 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio del sitio etnológico y que se encuentre abierto y disponible al público el mayor número de días posible, se propone como segundo criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura del Molino de Viento con un máximo de 20,00 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la que se indicará el nuevo horario y los días de apertura, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas (máx. 10,00 puntos).
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana (máx. 10,00 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



4006754aa910121588207e83a30a09199

Unidad administrativa de Secretaría

### 10.2.3.- Actividades complementarias, criterio automático (15 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta de actividades complementarias como actividades didácticas o talleres relacionados con el sitio etnológico a realizar, como mínimo, cada semestre, por suponer la diversificación de la oferta de los servicios del sitio etnológico.

Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá detallar la temática, el público objetivo, los objetivos a lograr, la frecuencia de las actividades propuestas, los recursos destinados e idiomas a emplear, etc.

Las ofertas que ofrezcan al menos el número de actividades complementarias mínimas fijadas (una actividad cada semestre) recibirán el 100% de la puntuación de este criterio (15 puntos). Mientras que aquellas que no oferten ninguna actividad o taller (por semestre), obtendrán 0 puntos en este criterio.

### 10.3.- Clasificación de las ofertas valoradas

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento).

10.4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

**>VISTO** que el canon mínimo mensual previsto a pagar al Ayuntamiento de Mogán se cifra en 50,00 euros mensuales, exento de IGIC por su naturaleza de prestación patrimonial de carácter público. En el estudio de viabilidad económico-financiero de la gestión del servicio que consta en el expediente se había previsto un canon de 100,00 euros, lo que suponía un margen de explotación de 15.880,05 euros; estableciendo un canon de 50,00 euros mensual, este margen aumenta a 16.594,05 euros. Por lo tanto, esta disminución del canon no afecta negativamente a la viabilidad económica de la concesión, por el contrario aumenta ligeramente el margen de explotación. El pago se hará por adelantado, en los primeros 5 días de cada mes, a partir del inicio del contrato.

Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores, siendo rechazadas las ofertas que presenten una oferta económica por debajo del canon mínimo establecido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía total de 237.777,30 euros por un periodo de 4 años. El método aplicado para calcularlo, según el artículo 101 de la LCSP, es el siguiente: el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir IGIC, que generara la empresa durante la ejecución del contrato y cuyo importe asciende a 59.444,33 euros anuales, según estimaciones extraídas del estudio de viabilidad económico-financiero que consta en el expediente.

>**VISTO** que del presente expediente no se deriva obligación económica alguna para la Administración contratante. Por ello, no constan, para el presente expediente de concesión de servicios, certificados que justifiquen la existencia de crédito vinculados al expediente.

>**VISTO** la duración del contrato será de 2 años, a contar desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio. Dicha Acta de Inicio deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un máximo de dos prorrogas, teniendo el contrato una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

>**VISTO** que con fecha 4 de julio de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4 de julio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación de de la concesión de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización de la prestación sin división en lotes del contrato.
3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación de fecha 4 de julio de 2024 , que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de julio de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024 acuerda:**

**PRIMERO.-** Acumular los expedientes 10853/2023 y 7958/2024 con el presente expediente **5326/2024**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado **«GESTIÓN DEL SITIO ETNOLÓGICO DEL B.I.C. EL MOLINO QUEMADO (EL MOLINO DE VIENTO), TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN»**, Expte. 5326/2024.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **«GESTIÓN DEL SITIO ETNOLÓGICO DEL B.I.C. EL MOLINO QUEMADO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaría

**(EL MOLINO DE VIENTO), TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», Expte. 5326/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.**

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación por un periodo de DOS (2) AÑOS, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de dos prorrogas, teniendo el contrato una duración máxima total de CUATRO (4) AÑOS, siendo 50,00 euros el canon mensual a satisfacer a la administración, así como un valor estimado del contrato que asciende a 237.777,30 euros, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 19 de julio de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 06 de agosto de 2024.

> **VISTO** que en fecha 14 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), ([CSV O006754aa918150648007e8142080b2bA](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que en fecha 14 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico 2, incorporándose el acto de valoración, tras haberse declarado desierta la licitación ([CSV 5006754aa938150931107e82f8080b2dY](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de la «GESTIÓN DEL SITIO ETNOLÓGICO DEL B.I.C. EL MOLINO QUEMADO (EL MOLINO DE VIENTO), TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5326/24, al no haberse recibido ninguna oferta.

**CUARTO.-** *Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

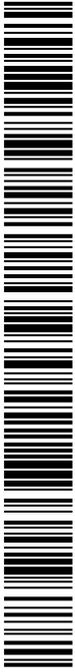
**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **21 de agosto de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de agosto de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



4006754aa910121588207e83a30a09199

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21